



JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA
ABOGADO

Señor
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
E . S . D .

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRECIMIENTO SOLIDARIO
COOPCRESOL.

DEMANDADO: LUIS GERARDO PINEDA BUITRAGO.

RADICACION: 201-233.

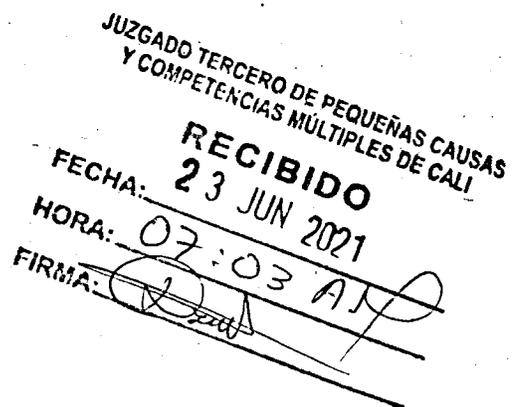
JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.747.521 expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente le solicito me sean entregados los títulos judiciales que a la fecha reposan en el juzgado por concepto de la transferencia realizada por el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Cali por el embargo de remanentes del demandada LUIS GERARDO PINEDA BUITRAGO, los cuales serán tenidos en cuenta como abono a la obligación.

Renuncio a notificación y término de ejecutoria de auto favorable.

Atentamente,

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA.
C.C. No. 16.747.521 expedida en Cali.
T.P. No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura.

D.O. 3939.



Carrera 4 No. 12-41 Oficina 1213 Edificio Centro Seguros Bolívar
Pbx: 8891447 E-mail: jjtrujillo@trujilloabogados.net
Cali-Colombia

ACS.sp1f-6831648587354071633.txt

HOJA : 0001
 PROGRAMA: DPJRCDP6
 USUARIO : HARGOMEZ

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 2021/07/30 17:38:03

REPORTE DE CLIENTES CONSULTADOS EN DEPOSITOS

Título	Nombre Demandado	Fec. Vta	Fec. Pag	Juzgado	Nombre Demandante	Demandado	Demandante	Consignante	Nombre Consignante	Valor Titulo	
4069030002664482	PINEDA BUITRAGO	2021/07/01	0/00/00	760012051703	ENTIDAD	1 00014442387	1 08903273521	3 09003360047	COLPENSIONES	\$592.602,00	
4069030002664752	PINEDA	2021/07/01	0/00/00	760012051703	FONDECOM	1 00014442387	1 08903273521	3 09003360047	COLPENSIONES	\$592.602,00	
4069030002664753	PINEDA	2021/07/01	0/00/00	760012051703	FONDECOM	1 00014442387	1 08903273521	3 09003360047	COLPENSIONES	\$602.154,00	
4069030002664754	PINEDA	2021/07/01	0/00/00	760012051703	FONDECOM	1 00014442387	1 08903273521	3 09003360047	COLPENSIONES	\$28.377,00	
4069030002664755	PINEDA BUITRAGO	2021/07/01	0/00/00	760012051703	ENTIDAD	1 00014442387	1 08903273521	3 09003360047	COLPENSIONES	\$592.602,00	
4069030002664758	PINEDA	2021/07/01	0/00/00	760012051703	FONDECOM	1 00014442387	1 08903273521	3 09003360047	COLPENSIONES	\$592.602,00	
Oficina Destino:	6903	Nro. Registros:	6	Total Registros:	6	Valor Total:		\$3.000.939,00	Valor Total Consulta:		\$3.000.939,00



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 14442387 Nombre LUIS GERARDO PINEDA BUITRAGO

Número de Títulos 6

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002664482	8903273521	FONDECOM ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2021	NO APLICA	\$ 592.602,00
469030002664752	8903273521	FONDECOM FONDECOM	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2021	NO APLICA	\$ 592.602,00
469030002664753	8903273521	FONDECOM FONDECOM	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2021	NO APLICA	\$ 602.154,00
469030002664754	8903273521	FONDECOM FONDECOM	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2021	NO APLICA	\$ 28.377,00
469030002664755	8903273521	FONDECOM ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2021	NO APLICA	\$ 592.602,00
469030002664758	8903273521	FONDECOM FONDECOM	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2021	NO APLICA	\$ 592.602,00

Total Valor \$ 3.000.939,00

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea Cali, 8 de Noviembre de 2021

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2217
Radicación No. 2015-00233
Cali, ocho (8) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Solicita el apoderado de la parte actora, la entrega de depósitos judiciales que reposan en el expediente por concepto de la transferencia realizada por el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Cali por el embargo de remanentes del demandado.

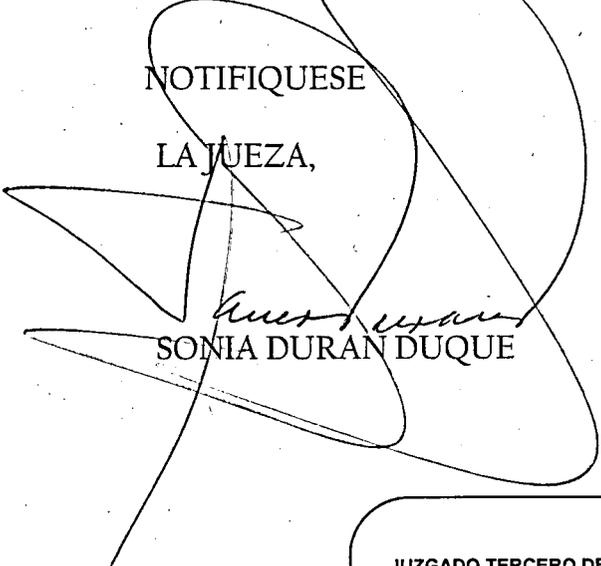
En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRECIMIENTO SOLIDARIO COOPCRESOL, dineros resultantes de la transferencia realizada por el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Cali, por embargo de remanentes del señor LUIS GERARDO PINEDA BUITRAGO, los cuales serán tenidos en cuenta como abono al crédito, hasta la concurrencia del mismo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


SONIA DURAN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 181 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali 16 NOV 2021

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria